

## **ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL**

Número 1784/25

**EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA**

**CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE**

### **ANUNCIO**

#### **APROBACIÓN DEFINITIVA DE LAS “NORMAS PARA LA UTILIZACIÓN DEL ESPACIO EXPOSITIVO DEL TORREÓN DE LOS GUZMANES”**

Concluido el plazo de información pública de la aprobación inicial, por acuerdo del Pleno de 27 de mayo de 2025, de las Normas para la utilización del espacio expositivo del Torreón de los Guzmanes, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila número 116, de fecha 16 de junio de 2025; no habiendo sido presentada ninguna alegación, reclamación o sugerencia al expediente, el acuerdo se entiende aprobado definitivamente conforme lo dispone el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 11/1999, de 21 de abril; procediendo a la publicación íntegra del texto de las Normas, a los efectos previstos en el artículo 70.2 de la citada Ley y 196 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las EE.LL.

Contra el acuerdo, definitivo en vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede Burgos, en el plazo de dos meses contados desde el siguiente al de la publicación de la disposición, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.1.b), 25.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Anexo

#### **NORMAS PARA LA UTILIZACIÓN DEL ESPACIO EXPOSITIVO DEL TORREÓN DE LOS GUZMANES**

##### **1.- OBJETO**

El objeto de las presentes normas es la regulación del uso temporal del espacio expositivo del Torreón de los Guzmanes, sede de la Diputación Provincial de Ávila.

##### **2.- ÁMBITO DE APLICACIÓN**

Las presentes normas son de aplicación a aquellos casos de artistas plásticos que soliciten exponer en el Torreón de los Guzmanes con el fin de difundir y promocionar su obra.

### 3.- ESPACIOS EXPOSITIVOS Y HORARIOS

El espacio destinado a las exposiciones queda limitado a la galería del claustro del Torreón de los Guzmanes.

El claustro permanecerá abierto al público de lunes a viernes en horario de 9:00 a 14:00 y de 17:00 a 19:30 horas.

### 4.- SOLICITUDES

La solicitud (Anexo I) para el uso de este espacio expositivo se presentará a través de la sede electrónica de la Diputación en el enlace <http://diputacionavila.sedeelectronica.es> junto con la siguiente documentación:

- Anexo II
- Currículum actualizado del artista.
- Proyecto de la exposición en el que se indique:
  - o Título.
  - o Temática.
  - o Técnica
  - o Número de obras.
  - o Fotografías en miniatura de cada una de las obras, indicando: título, técnica, medidas y peso aproximado, así como el valor económico estimado.
  - o Archivo en formato jpg, con más de 1080 píxeles de ancho o 1080 de alto, de cada una de las obras.
  - o Artículos de prensa o cuanta información resulte de interés para valorar el proyecto.

Si la solicitud no reuniera los requisitos señalados en los apartados anteriores, se requerirá al solicitante para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o aporte los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, todo ello de acuerdo al Art. 67.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común.

La convocatoria se resolverá por el Diputado Delegado del Área de Cultura en un plazo máximo de tres meses contando a partir del día siguiente al del registro de la solicitud del interesado.

La resolución se notificará a los interesados en la forma establecida en el artículo 40 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los solicitantes a los que se les conceda el uso del espacio expositivo vendrán obligados a comunicar cualquier alteración de los datos que sirvieron de base para la concesión, pudiendo la Diputación Provincial, mediante resolución motivada del Órgano competente, modificar el acuerdo de concesión total o parcialmente.

La Diputación provincial se reserva el derecho de modificar el calendario si fuese preciso, comunicando a los artistas los cambios de fecha producidos.

## 5.- CRITERIOS DE SELECCIÓN

Los criterios de selección serán la trayectoria, currículum del artista y el proyecto presentado, otorgando especial consideración a los jóvenes artistas que tengan algún tipo de vínculo o relación con la provincia de Ávila.

## 6.- PUBLICIDAD Y PROMOCIÓN DE LAS EXPOSICIONES

Las exposiciones se incluirán en los programas de actividades del Área de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte, con la consiguiente difusión en los medios de comunicación.

Los autores cederán los derechos de exhibición de su obra para el cumplimiento de aquellos fines de promoción y difusión cultural que la Diputación de Ávila estime oportunos, tales como la divulgación de carteles, vídeos, incorporación a páginas web o similares.

La difusión y/o promoción de la exposición en cualquier medio, con carácter previo a la presentación de la misma, sin la supervisión y autorización de la Diputación Provincial de Ávila, podrá suponer la suspensión de dicha exposición.

## 7.- OBRAS OBJETO DE EXPOSICIÓN

La Diputación se reserva el derecho a rechazar parte de las obras propuestas para la exposición que pudiese contravenir la ley, el orden público o el buen nombre o imagen de esta Institución Provincial, o que se estime carece de la calidad artística necesaria todo ello previa resolución del órgano competente.

## 8.- MONTAJE Y DESMONTAJE DE LA EXPOSICIÓN

El montaje y desmontaje de la exposición correrá a cargo del Área de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte de la Diputación Provincial de Ávila, con la colaboración del autor, realizando estas tareas en el horario que en cada caso se establezca.

La distribución de la obra en los espacios expositivos estará supervisada por el personal técnico del Área de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte de la Diputación Provincial de Ávila.

El montaje de las obras se realizará exclusivamente con los sistemas con los que actualmente cuenta la Diputación Provincial de Ávila.

Los gastos de enmarcado, así como el transporte de las obras hasta los espacios expositivos y el regreso a su origen serán a cargo del solicitante.

El beneficiario del programa quedará obligado, una vez finalizada la exposición, a donar una obra, siempre y cuando así lo estime la Institución Provincial. En el supuesto que el artista tenga que donar una de las obras de la exposición, se procederá a firmar un documento por ambas partes y dicha obra pasará a enriquecer el patrimonio artístico de esta Diputación.

## 9.- SEGUROS

La Diputación Provincial de Ávila tiene suscrita una póliza de seguros cuya cobertura puede consultarse en su sede electrónica.

El solicitante aceptará por escrito la totalidad del contenido de las presentes normas, suponiendo su incumplimiento el cese automático de la autorización del uso del espacio expositivo de la Diputación Provincial de Ávila.

Ávila, 19 de agosto de 2025.

El Presidente, *Carlos García González*.